MUNICIPIO DE SUTATUSA

No. Contrato:	CONTRATO No 067 - 2026
Fecha de Suscripción:	23 DE ENERO DE 2026
Contratista:	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ INFANTE
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE CICLISMO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA, TURISMO, RECREACIÓN Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA.
Plazo:	ONCE (11) MESES
Valor:	**VEINTI CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS ($25.300.000)M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sutatausa, Cundinamarca, 23 de enero de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Artes Plásticas Visuales, Artes Representativas, Otros Programas Asociados a Bellas Artes, Educación, Administración, Deportes, Educación Física y Recreación y afines.
2. Doce meses (12) de experiencia profesional.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria **CINDY JOHANNA PAREJA MORON Cargo**: directora de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de Sutatausa, dejando constancia que cumple con las mismas así:

1. La idoneidad mínima requerida – Profesional en Marketing y Negocios Internacionales
2. Experiencia mínima requerida: Cuenta con una experiencia mínima de Doce (12) meses de experiencia profesional.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 067-2026 a la funcionaria **CINDY JOHANNA PAREJA MORON,** identificada con cedula de ciudadanía No.**1.032.444.419 de Bogotá D.C, Cargo**: directora de Cultura, Turismo, Recreación y Deporte del Municipio de Sutatausa

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto

1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
Alcalde Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Proyecto: Cindy J. Pareja Morón/ directora de cultura, turismo, recreación y deporte.